



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Publicación de acuerdos de la sesión de configuración
de la legislatura 2019-2023.*

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2019, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra; calendario y hora.

Fijar las sesiones ordinarias que debe celebrar el Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra, el primer jueves hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, no obstante por causas debidamente justificadas, la fecha se podrá variar adelantando o retrasando la misma como máximo una semana.

En este sentido, el lugar de celebración será el Salón de Plenos de la Casa del Comunero, salvo que circunstancias climatológicas o el cierre por fin de temporada del bar restaurante aconsejen la celebración en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento capitulante.

En consecuencia el calendario de días y horas para los ejercicios 2019 y 2020 será el siguiente:

- Día 5 de septiembre de 2019, a las 20:00 horas.
- Día 5 de diciembre de 2019, a las 20:00 horas.
- Día 5 de marzo de 2020, a las 20:00 horas.
- Día 4 de junio de 2020, a las 20:00 horas.
- Día 3 de septiembre de 2020, a las 20:00 horas.
- Día 3 de diciembre de 2020, a las 20:00 horas.

2.º – Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos.

Constituir la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del R.O.F., le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra, así como de los presupuestos anuales de la entidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales; texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A tal fin y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y ss. del R.O.F., la composición concreta de dicha comisión estará integrada por los siguientes tres miembros de la Comunidad de Villa y Tierra:



- D. Ramiro Ibáñez Abad.
- D.^a María Monserrat Ibáñez Barcina.
- D. José Luis Vázquez González.

Así mismo, se acuerda que las reuniones de la misma se celebren con carácter previo a la convocatoria de la correspondiente sesión plenaria, con la finalidad de facilitar la asistencia de los concejales que lo estimen oportuno.

3.º . – *Composición de la Mesa de Contratación, cuando sea exigible su formación en conformidad con la ley.*

Constituir la Mesa de Contratación de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», haciendo uso de los criterios del Decreto de 5 de julio de 2018 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

A tal fin la composición concreta de dicha mesa estará integrada por los siguientes miembros a título personal:

- Alcalde capitulante, como presidente, o alcalde de los otros dos Ayuntamientos codueños en el que delegue.
- Personal técnico de la Excma. Diputación Provincial de Burgos como vocal, o personal técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuando el expediente sea de carácter patrimonial y afecte a enajenación de los aprovechamientos del M.U.P., n.º 253 «Revenga».
- D. Roberto Antón Camarero, secretario-interventor de la Comunidad de Villa y Tierra, que hará las funciones de vocal y de secretario de la misma.

Todo ello se hace público a los efectos oportunos.

En Regumiel de la Sierra, a 29 de julio de 2019.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero